

RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS “INVESTIGA Y DESCUBRE”, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2025/2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, apartado e), como uno de los principios de la educación: *“la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimente el alumnado y la sociedad”*. Por otra parte, el artículo 2.1, dedicado a los fines de la educación, incluye en su apartado d) *“el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor”*.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 5.d) recoge entre sus objetivos: *“estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza”*.

El Programa “Investiga y Descubre” se implementa, como ya ocurriera el año pasado, adelantando su inicio al primer trimestre, con lo que se oferta al alumnado participante un mayor número de jornadas que redundará, sin duda, en un mejor aprovechamiento curricular del Programa por parte del alumnado, potenciando por tanto, el desarrollo integral del mismo. La extensión de la duración y del calendario de aplicación persigue un único fin: optimizar la planificación del Programa en los centros docentes al mismo tiempo que mejorar y complementar los procesos de aprendizaje del alumnado.

Por otro lado, y como ya ocurriera el curso pasado, el Programa podrá ser llevado a cabo por mentores o mentoras, excepcionalmente, en aquellos casos en los cuales no hubiese profesorado para su impartición. Se posibilita que el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos participe en aquellos centros de titularidad pública que lo soliciten y a los que quedarán asignados para la realización de proyectos de conocimiento relacionados con las artes, las humanidades, el medio ambiente, las ciencias y la tecnología, respetando en todo caso, que el trabajo potencie la investigación, el aprendizaje activo, el interés por la experimentación, por la creación y por el emprendimiento.

Se trata de un Programa que permite ofrecer experiencias educativas adaptadas a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Se constituye, además, en una herramienta que permite desarrollar dinámicas de trabajo que ayudan a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna. El desarrollo del Programa “Investiga y Descubre” implica de una manera especial a los cuatro pilares básicos del Sistema Educativo: el alumnado, sus familias, el profesorado y los centros docentes.

Desde el punto de vista del profesorado y de los centros docentes, representa una oportunidad para innovar metodologías y estrategias de aprendizaje que motiven al alumnado que muestra un especial interés hacia el conocimiento y la investigación y que puedan ser trasladadas al resto de los alumnos y alumnas del centro docente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 1/20	



Con respecto al alumnado y sus familias, se les ofrece otro recurso educativo en respuesta al interés y motivación para el aprendizaje que muestra este alumnado para el desarrollo de sus potencialidades. Al tratarse de un Programa que se desarrolla fuera del horario lectivo, requiere de una especial implicación de todas las partes, haciendo realidad el principio de esfuerzo compartido para la mejora de nuestro Sistema Educativo.

Con la finalidad de regular el funcionamiento y procedimiento de participación en el Programa “Investiga y Descubre” de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, así como del alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

RESUELVE

Primero. Objeto y definición.

1. La presente Resolución tiene como objeto establecer la convocatoria, organización y procedimiento de participación en el Programa “Investiga y Descubre”, durante el curso escolar 2025/2026.
2. El Programa “Investiga y Descubre” consiste en la realización, en horario no lectivo, de proyectos para la estimulación del aprendizaje y de la iniciativa en el alumnado que destaca por su interés, motivación y capacidad hacia la realización de actividades que supongan una ampliación con respecto al currículo ordinario, en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.
3. Se podrá beneficiar de este Programa el alumnado matriculado en los centros docentes públicos y en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. En este último caso, el alumnado acudirá al centro docente público asignado por la Delegación Territorial correspondiente con competencias en materia de educación y se deberá contar con una adecuada coordinación entre el centro que imparte el Programa y aquel del que proviene el alumnado.

Segundo. Objetivos.

El Programa “Investiga y Descubre” quiere contribuir a la atención del alumnado altamente motivado para el aprendizaje y con altas capacidades intelectuales. Los Objetivos del Programa son:

- Ofrecer al alumnado con especial interés, motivación y capacidad, el enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen su creatividad y motivación.
- Estimular en el alumnado el interés por la investigación y la adquisición de estrategias que le permita la mejora de sus competencias a lo largo de la vida.
- Fomentar la iniciativa personal y la autonomía del alumnado, desarrollando la capacidad de emprendimiento, estimulando la creatividad, innovación y originalidad.
- Facilitar el proceso de identificación y seguimiento del alumnado que destaca de manera especial en un ámbito o ámbitos específicos.
- Promover el equilibrio en el desarrollo de sus capacidades cognitivas, sociales y emocionales.
- Incentivar nuevas prácticas docentes, favoreciendo metodologías innovadoras para el desarrollo de las competencias clave de este alumnado.

Tercero. Alumnado destinatario.

1. Podrá participar en el Programa “Investiga y Descubre” el alumnado escolarizado durante el curso 2025/2026 en centros docentes sostenidos con fondos públicos en los cursos comprendidos entre 3º de Educación Primaria y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, ambos inclusive.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 2/20	



2. El Programa “Investiga y Descubre” tiene como destinatario al alumnado que presenta altas capacidades intelectuales, además de aquel que muestre un especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, el conocimiento y la investigación así como una disposición positiva para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar.
3. Los alumnos y alumnas se agruparán en cuatro modalidades:
Modalidad A: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Primaria.
Modalidad B: alumnado de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
Modalidad C: alumnado de 1º y 2º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
Modalidad D: alumnado de 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.
4. Excepcionalmente, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, previa justificación y solicitud por escrito por parte del centro docente, podrá autorizar grupos de modalidad—mixta, preferentemente en los centros públicos rurales.
5. Con independencia de la modalidad, cada grupo de alumnado estará dirigido por un único profesor/a o mentor/a.
6. Podrá adscribirse al Programa el alumnado escolarizado en los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos. En este caso, el padre, la madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado solicitará el Programa en el centro docente público que desee. Para ello se deberá contar con una adecuada coordinación entre el centro que imparte el Programa y aquel del que proviene el alumnado.

Cuarto. Requisitos para la participación de los centros docentes públicos.

1. Podrán solicitar su participación los centros docentes públicos que impartan enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
2. Un centro docente público solo podrá participar en el Programa si cuenta con profesorado que preste sus servicios en el mismo para desarrollar al menos un proyecto. Excepcionalmente, en el caso que no se pudiese contar con profesorado del propio centro para el desarrollo del Programa, se podrá realizar un contrato con una empresa facultada para el desempeño de esas funciones.
3. Un profesor/a o un mentor/a podrá desarrollar un máximo de dos proyectos.
4. Cada centro docente podrá presentar un máximo de dos proyectos de la misma o diferente temática y solicitar dos grupos, como máximo, para cada uno de ellos.

Quinto. Solicitud de participación.

1. La persona titular de la Dirección de los centros que deseen participar en el Programa “Investiga y Descubre” deberá solicitarlo a través del Sistema de Información Séneca, garantizando la disposición de mantener el centro abierto durante el horario y los días destinados al desarrollo del Programa.
2. Para solicitar el Programa, el centro docente deberá incluir en el Sistema de Información Séneca, la siguiente documentación:
 - Proyecto o proyectos que solicita desarrollar (máximo dos proyectos por centro), de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de la presente Resolución.
 - Relación del profesorado del centro que van a desarrollar el o los proyectos, dentro del Programa “Investiga y Descubre”. En caso de que el proyecto vaya a ser desarrollado por mentores/as deberá ser indicado en la solicitud del centro.
 - Modalidad y número de grupos que solicita por cada modalidad (máximo cuatro grupos por centro) y el horario de cada grupo.
3. La participación en el Programa “Investiga y Descubre” supone el compromiso por parte de la Dirección del centro de la grabación en el Sistema de Información Séneca del alumnado participante, profesorado o mentores/as responsables, sesiones y horas impartidas por cada profesor/a o mentor/a y proyecto, así como la generación del Anexo XI específico, como justificación económica del Programa dentro del plazo que se establece en los apartados décimo y undécimo de esta Resolución.
4. El plazo de solicitud será desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución hasta el 30 de septiembre de 2025 incluido a través del Sistema de Información Séneca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 3/20	



Sexto. Proyectos. Profesorado/Mentores responsable.

1. Los proyectos se desarrollarán de manera presencial.
2. El proyecto o los proyectos presentados por el centro deberán ser cumplimentados por el profesorado que desee participar en el Programa o por el propio centro en caso de que vaya a ser desarrollado por mentores/as, según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, que incluye los siguientes apartados:
 - Tipología del proyecto.
 - Título.
 - Alumnado destinatario. Modalidad.
 - Justificación del proyecto: fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado.
 - Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - Contenidos curriculares que aborda y nivel de ampliación.
 - Actuaciones a realizar y calendario de aplicación.
 - Metodología de trabajo.
 - Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del proyecto.
 - Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos.
3. Los proyectos que se desarrollen dentro del Programa “Investiga y Descubre” abordarán contenidos que amplíen sobre los conocimientos del currículo ordinario, con un enfoque metodológico basado en la investigación por parte del alumnado, siendo éste el protagonista de la construcción de sus aprendizajes y contando con la mediación del profesorado o mentores/as responsables del Programa.
4. El profesorado solo podrá participar en el centro donde preste sus servicios.
5. Se propondrá a la Dirección General competente en la formación del profesorado la inclusión de actividades relacionadas con las necesidades de formación y actualización en el área de altas capacidades intelectuales y alta motivación para el aprendizaje del alumnado.

Séptimo. Selección de centros y proyectos.

1. Para la valoración de los proyectos y selección de centros y profesorado participante en el Programa “Investiga y Descubre” se constituirá una Comisión Provincial en cada una de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación.
2. Tendrán preferencia los centros que hayan desarrollado previamente programas de profundización tanto en horario no lectivo, como en horario lectivo dentro de las medidas de atención a la diversidad establecidas en el artículo 30 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de Educación Primaria y en el artículo 34 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.
3. Los criterios a valorar en la selección de los proyectos presentados serán:
 - La adecuada cumplimentación de todos los apartados indicados en el apartado sexto. 2 de esta Resolución: calidad y coherencia entre los diferentes apartados.
 - Nivel de ampliación y profundización de los conocimientos curriculares planteados, teniendo en cuenta al alumnado con altas capacidades intelectuales, especial interés, motivación y capacidad hacia el aprendizaje, destinatario del Programa.
 - La incorporación de estrategias metodológicas innovadoras para favorecer el desarrollo de competencias, la investigación, el aprendizaje por descubrimiento y el gusto por descubrir y explorar del alumnado que muestra especial interés y capacidad para el aprendizaje.
 - Valor del proyecto para la detección y desarrollo de las potencialidades del alumnado destinatario.
 - La presentación de aportaciones originales.
 - La consecución de un producto final de calidad y funcional.
 - La coherencia de los indicadores y criterios de evaluación en relación a los objetivos planteados.
4. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación seleccionarán los centros docentes, proyectos a desarrollar en cada centro y números de grupos asignados a cada modalidad, enviando la propuesta de seleccionados y excluidos a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 4/20	



5. La persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, dictará Resolución por la que se apruebe el listado provisional de centros seleccionados, proyectos a desarrollar y el número de grupos de cada modalidad asignados a cada centro, así como el horario de cada grupo, que se publicará el día 15 de octubre de 2025, en el portal web de la Consejería.

6. Tras la publicación se abrirá un plazo de alegaciones, del 16 al 22 de octubre de 2025, ambos inclusive. Las alegaciones se remitirán por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial correspondiente, que resolverá dichas alegaciones, y elevará la nueva propuesta de centros, proyectos y número de grupos de cada modalidad a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, para su autorización.

7. La persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa dictará Resolución por la que se apruebe el listado definitivo de centros participantes, proyectos y grupos que se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con fecha límite el 29 de octubre de 2025.

Octavo. Participación y selección del alumnado.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado que desee participar en el Programa, deberán solicitar su participación entre los centros y proyectos del listado publicado en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional establecido en el apartado séptimo, indicando por orden de preferencia, hasta un máximo de 3 proyectos.

2. Para participar en el Programa, deberán cumplimentar el modelo de solicitud recogido en el Anexo II de la presente Resolución y adjuntar un documento, de no más de 6 páginas, que describa algún proyecto de profundización en el que haya participado anteriormente, con especial referencia a las conclusiones o resultados del mismo así como su interés por participar en el Programa “Investiga y Descubre”. En caso de que no hubiera participado anteriormente en programa alguno de profundización, indicará su motivación e interés hacia el proyecto o proyectos solicitados.

3. Dicha solicitud y documento adjunto se entregarán en el centro seleccionado en primer lugar, del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2025.

4. La Dirección de los centros docentes seleccionará entre 5 y 15 alumnos y alumnas para cada uno de los grupos autorizados por la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa para participar en el Programa.

5. Tendrá prioridad el alumnado escolarizado en el centro participante en el Programa. Se establecerá una lista de espera del alumnado solicitante para la ocupación de plazas que pudiesen quedar libres una vez comenzado el Programa.

6. Excepcionalmente, previa justificación y solicitud por escrito por parte del centro, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, podrá autorizar la creación de grupos con un número inferior o superior a los límites anteriormente establecidos.

7. La Dirección del centro docente publicará en el tablón de anuncios del centro la relación provisional del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados el día 13 de noviembre de 2025.

8. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a la relación provisional del alumnado admitido y suplente, en el plazo comprendido entre los días 14 y 17 de noviembre de 2025.

9. Examinadas las alegaciones presentadas, la Dirección del centro docente publicará en el tablón de anuncios del centro la relación definitiva del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados el día 21 de noviembre de 2025.

10. La Dirección de cada centro docente grabará, a través del Sistema de Información Séneca, el alumnado participante y el profesorado o mentores/as responsables de cada grupo.

Noveno. Desarrollo del Programa.

1. El Programa “Investiga y Descubre” podrá comenzar su desarrollo a partir del 24 de noviembre de 2025.

2. El Programa “Investiga y Descubre” se desarrollará en los centros educativos en horario no lectivo, pudiendo incluir la celebración de sesiones de lunes a viernes en horario de tarde o sábado en horario de mañana.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

01/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT

PÁG. 5/20





3. El número de sesiones a celebrar cada mes dependerá del ritmo de trabajo de los grupos y de las necesidades del proyecto. No obstante, a los efectos de seguimiento y pago al profesorado o mentores/as responsables del mismo, se establece un máximo de 48 horas y un mínimo de 32 horas por grupo y proyecto, a desarrollar en sesiones con una duración mínima de 2 horas y máxima de 3.
4. El profesorado o mentores/as responsables de cada grupo tendrá la obligación de registrar la asistencia del alumnado a cada una de las sesiones en un registro auxiliar (Anexo III), que será entregado a la dirección del centro, quien será responsable de grabar dicha asistencia en el Sistema de Información Séneca.
5. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumno o alumna, supondrá su baja en el Programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera. Para la comunicación de la baja, se utilizará el modelo que se adjunta (Anexo IV), si no es posible contactar con la familia para comunicar la baja, la dirección del centro docente dejará constancia por escrito de la situación.
6. La Dirección del centro deberá gestionar, a través del Sistema de Información Séneca, la asistencia del alumnado así como la grabación de las horas impartidas por el profesorado o mentores/as. Para gestionar la asistencia del profesorado o de los mentores se dispondrá de un registro auxiliar de asistencia (Anexo V) a las sesiones del Programa. El profesorado o mentores/as firmarán en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolla la sesión.
7. La evaluación de los logros y dificultades en el desarrollo del Programa se realizará a través de la Memoria de Autoevaluación que deben realizar los centros educativos.
8. Los proyectos deberán tener un producto final que se pueda difundir a la comunidad educativa, para ello, se elegirá el formato que en cada caso se considere más adecuado, siendo preferibles, por la facilidad de difusión, los formatos digitales.

Décimo. Coordinación y seguimiento del Programa.

1. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, publicará en su espacio web la información para la difusión, conocimiento y participación en el Programa “Investiga y Descubre”. En cada Delegación Territorial competente en materia de educación, el coordinador o coordinadora del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, designará a la persona encargada de la coordinación del Programa “Investiga y Descubre”, responsable de la gestión y coordinación del mismo en su Delegación Territorial, así como de la coordinación e información necesarias a la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.
2. Igualmente, cada Delegación Territorial competente en materia de educación podrá establecer los mecanismos de coordinación y medidas para el seguimiento de los proyectos y la comunicación entre los mismos. Se podrá contar con las asesorías de formación de los Centros del Profesorado si así lo estimase la Delegación Territorial correspondiente.
3. Cada Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional podrá programar actividades de información y formación encaminadas a la extensión del Programa “Investiga y Descubre”, así como de intercambio de experiencias provinciales e interprovinciales entre los centros educativos de su provincia.
4. La dirección del centro, con fecha límite 29 de junio de 2026, será la encargada de certificar las horas de participación del profesorado o mentores/as a través del Sistema de Información Séneca.

Undécimo. Recursos económicos y justificación económica.

1. Los centros que desarrollen el Programa “Investiga y Descubre” recibirán un pago único de quinientos euros, en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios, por cada uno de los grupos que desarrolle en dicho centro el Programa. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada para el desarrollo del mismo, atendiendo a los conceptos de las subcuentas asociadas a éste. En caso en que los gastos superen a los ingresos, remanentes negativos, éstos tienen que ser asumidos como gastos ordinarios del centro.
2. La Dirección de los centros que desarrollan el Programa “Investiga y Descubre” velará por la disponibilidad de las cantidades asignadas al Programa, facilitando al profesorado responsable la utilización de estos recursos económicos para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 6/20	



3. La persona que posea el perfil de “responsable de gestión económica” en el centro, deberá llevar a cabo la correspondiente justificación económica del Programa, generando el Anexo XI específico a través del Sistema de Información Séneca, con fecha límite 29 de septiembre de 2026.
4. El Anexo XI específico del Programa “Investiga y Descubre” será validado por la Delegación Territorial correspondiente.

Duodécimo. Gratificaciones.

1. El profesorado participante recibirá una gratificación de veinte euros por hora de docencia directa en el desarrollo del Programa.
2. En el caso de la modalidad mentor o mentora, el centro docente contratará una empresa facultada para el desempeño de estas funciones. A efectos de pago a los mentores y mentoras que desarrollan el Programa, las empresas percibirán una dotación de 23 euros por hora efectiva de docencia directa. En dicha cantidad se incluirán los gastos en materia de contratación, contemplados en la legislación laboral vigente. En cualquier caso, la cuantía líquida a percibir por parte de los mentores y mentoras contratados, no deberá ser inferior a trece euros por hora. En el anexo VI se incluye modelo de contrato, el cual no podrá superar el valor de 15.000 euros al tratarse de un contrato menor.
3. En ningún caso se abonarán horas realizadas que no se ajusten a las fechas de desarrollo del mismo, es decir aquellas impartidas con anterioridad a la publicación en el tablón de anuncios del centro de la relación definitiva del alumnado admitido y suplente en cada uno de los grupos autorizados. Solo se remunerarán las sesiones impartidas, por lo que en caso de ausencia del profesorado o mentores/as o de todo el alumnado, estas sesiones no se remunerarán.
4. Para el abono de la gratificación se requiere de la correcta grabación de las sesiones y horas impartidas por el profesorado o mentores/as responsables en el Sistema de Información Séneca. El abono se realizará conforme a las horas y sesiones grabadas por el centro en el Sistema de Información Séneca.
5. Esta gratificación será abonada en un único pago, tras la finalización del desarrollo del Programa. El pago a los profesionales de la modalidad mentor se gestionará a través de los centros docentes, mediante un único ingreso de gastos de funcionamiento.
6. La persona responsable del Programa en cada una de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación será la encargada de supervisar y comprobar la corrección y coherencia de los datos necesarios para el pago.

Decimotercero. Reconocimiento de la participación.

1. El alumnado participante en el Programa “Investiga y Descubre” recibirá un diploma acreditativo de su participación en el mismo, por parte del Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Territorial competente en materia de educación.
2. A través del Sistema de Información Séneca, la Dirección del centro emitirá certificación acreditativa de la participación del profesorado o mentores/as en el Programa “Investiga y Descubre”. El profesorado no recibirá certificación en el caso de que el desarrollo del proyecto haya tenido una duración inferior a 32 horas.

Decimocuarto. Medidas para el cumplimiento de la legislación de protección al menor.

Al tratarse de un Programa desarrollado por mentores y mentoras externos a los centros docentes, la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada, la aportación de la declaración responsable de que todo el personal propio y el subcontratado, al que corresponda el desarrollo del Programa, cuenta con el certificado negativo exigido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decimoquinto. Difusión y Cumplimiento.

1. Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación trasladarán la presente Resolución a los equipos directivos de los centros docentes, y a los diferentes sectores implicados, que velarán para que el desarrollo de las mismas se realice conforme a lo establecido en la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 7/20	



2. El Servicio de Inspección Educativa podrá velar por el correcto desarrollo del procedimiento establecido en las presente Resolución, según su Plan de Actuación.

Decimosexto. Calendario.

Documentación	Modo de presentación/ información	Fechas
Plazo de solicitud de centros, profesorado y proyectos	Sistema de Información Séneca	Hasta el 30 de septiembre de 2025
Publicación de la Resolución que apruebe el listado provisional de centros, profesorado y proyectos	Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	15 de octubre de 2025
Periodo de alegaciones	Escrito dirigido por los centros a las Delegaciones Territoriales por ventanilla electrónica.	Del 16 al 22 de octubre de 2025
Publicación de la Resolución que apruebe el listado definitivo de centros, profesorado y proyectos	Web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional	29 de octubre de 2025
Plazo de solicitud del alumnado en el centro docente	Anexo II: centro docente	Del 30 de octubre al 5 de noviembre de 2025
Publicación de la relación provisional de alumnado participante en centro y proyecto.	Centro docente	13 de noviembre de 2025 de 2025
Periodo de alegaciones al listado provisional de alumnado participante	Escrito de la familia dirigido a la Dirección del centro solicitado	Del 14 al 17 de noviembre de 2025
Publicación de la relación definitiva de alumnado participante en centro y proyecto.	Centro docente. Listado remitidos a la DD.TT de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación.	21 de noviembre de 2025
Inicio de Programa		24 de noviembre de 2025
Generación de Anexo XI específico	Sistema de Información Séneca.	29 de septiembre de 2026

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA
Fdo.: Almudena García Rosado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 8/20	



**ANEXO I. PROYECTO PARA LA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS:
“INVESTIGA Y DESCUBRE”**

1. DATOS PERSONALES DEL PROFESORADO/MENTOR/MENTORA

Nombre y apellidos	
DNI	
Centro de servicio	
Localidad	
Provincia	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Etapas en la que imparte docencia	
Especialidad	

2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN RECIBIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO

--

3. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN IMPARTIDA EN RELACIÓN CON LA TEMÁTICA DE ESTE PROYECTO, ASÍ COMO DE LAS EXPERIENCIAS PREVIAS EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA.

--



4. APARTADOS PROYECTO.

- **Título del proyecto**

- **Alumnado destinatario/ Modalidad**

- **Justificación proyecto; fundamentación, antecedentes e importancia para el alumnado**

- **Objetivos que se pretenden alcanzar y su vinculación a la etapa a la que va dirigida**

- **Contenidos curriculares que aborda el proyecto y nivel de ampliación y profundización**

- **Actuaciones a realizar y calendario de aplicación**

- **Metodología de trabajo**

- **Recursos materiales que se requieren para el desarrollo del Programa**

- **Criterios e indicadores para evaluar el desarrollo del Programa y consecución de los objetivos**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 10/20	



ANEXO II. ALUMNADO
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONOCIMIENTOS:
“INVESTIGA Y DESCUBRE”

1. DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO	
SEXO	Masculino____ Femenino____
DNI	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	
CENTRO EN EL QUE SE ENCUENTRA ESCOLARIZADO/A	
LOCALIDAD	
ETAPA Y CURSO	
NIE (Nº identificación Educativo)	

2. DATOS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
DNI DEL PADRE O TUTOR LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DEL PADRE O TUTOR LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
DNI DE LA MADRE O TUTORA LEGAL	
TELÉFONO DE CONTACTO DE LA MADRE O TUTORA LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO	

3. INDICA POR ORDEN DE PREFERENCIA, HASTA UN MÁXIMO DE 3, LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LOS QUE DESEA PARTICIPAR, EL TÍTULO DEL PROYECTO, LA MODALIDAD Y EL HORARIO

CENTRO EDUCATIVO	TÍTULO DEL PROYECTO	MODALIDAD	HORARIO

Firma del padre madre, padre, o persona que
ejerza la tutela legal

Fecha _____

DIRECCIÓN DEL CENTRO DOCENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 11/20	



ANEXO III
MODELO PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN
EL PROGRAMA “INVESTIGA Y DESCUBRE”

LISTADO DE ALUMNAS Y ALUMNOS PARTICIPANTES

Centro: _____

Proyecto: _____

Fecha: _____

Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

Modalidad: _____

Profesor/a o mentor/a responsable: _____

Apellidos y Nombre	Asistencia (SI/NO)

Firmado:

D/D^a: _____

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 12/20	



ANEXO IV. COMUNICACIÓN DE BAJA PROGRAMA “INVESTIGA Y DESCUBRE”

Estimado/a padre, madre o tutor/a legal:

Les informamos que su hijo/a ha dejado de asistir al Programa “**INVESTIGA Y DESCUBRE**”, por lo que le comunicamos que procederemos a darle de baja del mismo.

Para confirmar la baja deberá remitirnos la documentación adjunta debidamente cumplimentada en el plazo de 5 días.

La Dirección del Centro

BAJA

D./D^a, con DNI, padre/
madre/tutor/tutora legal del/la alumno/a inscrito en el Programa
“**INVESTIGA Y DESCUBRE**” se da de baja, a partir del día de de 20....

A de de 20....

Firma:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 13/20	



ANEXO V

MODELO PARA EL REGISTRO DE LA ASISTENCIA DEL PROFESORADO O MENTORES/AS A LAS SESIONES DEL PROGRAMA “INVESTIGA Y DESCUBRE”

CENTRO:		LOCALIDAD	
CÓDIGO		PROYECTO	
PROFESOR/A O MENTOR/A RESPONSABLE		MODALIDAD	

SESIÓN	FECHA	HORARIO	FIRMA	OBSERVACIONES (indicar cualquier incidencia)
1ª				
2ª				
3ª				
4ª				
5ª				
6ª				
7ª				
8ª				
9ª				
10ª				
11ª				
12ª				

_____, a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____
(firma de la Dirección del centro)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 14/20	



ANEXO VI

VI.a PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO MENOR

1. El órgano proponente (centro educativo):
 - Solicita un mínimo de 3 presupuestos (se pueden solicitar por correo pero deben guardarse como parte del expediente de contratación).
2. El órgano proponente elabora y firma la correspondiente Memoria justificativa de la necesidad del contrato (se adjunta modelo).
3. Se firma el contrato (se adjunta modelo).
4. Se da una copia original del contrato a la entidad adjudicataria y otra copia original se guarda en el expediente.
5. El responsable del contrato (Director/a del centro educativo) velará por la correcta ejecución en plazo del contrato.
6. Un vez finalizado toda la prestación del servicio, o bien cada uno de los servicios parciales que se estipulen en el contrato, el centro educativo recibirá la correspondiente/s factura/s, las cuales serán conformadas por el responsable del contrato. Una vez conformadas, se procederá al pago de las mismas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 15/20	



VI.b MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO MENOR (Art. 118 Ley 9/2017)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CONTRATO:

N.º de expediente:

Título:

Objeto del contrato: Desarrollo y ejecución del Programa (*poner nombre completo del Programa*).

Tipo de contrato: Servicios

Localidad :

Plazo de ejecución: Indíquese en días o meses

2. ÓRGANO PROPONENTE:

2.1. Denominación: (*Poner nombre del Centro educativo*)

2.2 Titular del Centro y persona responsable del contrato: (*Poner nombre del Director/a del centro educativo*).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Escribir aquí la justificación de por qué es necesario recurrir a la contratación.

4. OFERTAS SOLICITADAS, EXCLUIDAS Y ADMITIDAS. VALORACIÓN:

4.1 OFERTAS SOLICITADAS/PRESENTADAS:

Denominación	NIF.
1.	
2.	
3.	

En caso de que alguna oferta sea excluida, indíquense las razones.

4.2 VALORACIÓN OFERTAS ADMITIDAS

En caso de que el criterio de valoración de las 3 ofertas solicitadas sea únicamente el precio, bastará con indicar el precio ofertado siendo la empresa adjudicataria la que oferte el presupuesto más económico.

Denominación	Importe ofertado (IVA Excl.)
1.	
2.	
3.	

En caso de que se establezcan otros criterios de valoración, señalar cuál es dicho criterio y su valoración para cada empresa.

Denominación	Criterio valoración	Puntuación y Justificación
1.		
2.		
3.		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 16/20	



5. SELECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

Denominación	NIF	Importe (IVA Excl.)	Importe (IVA Incl.)

¿Es una PYME? (señalar con una x)	Si	No
-----------------------------------	----	----

Motivación: Oferta más económica (ó señalar la que proceda si se han tenido en cuenta otros criterios de valoración).

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Indíquense, en su caso, las prescripciones que rigen la ejecución del contrato.

7. ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO

7.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN	<u>Borrar lo que no proceda:</u> - A tanto alzado. - Por unidades de tiempo: <u>horas de prestación del servicio.</u> <u>Escribir aquí el precio/hora, IVA excluido.</u>
7.2. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO	Mediante recepción o conformidad de la persona titular del Centro Educativo y responsable del contrato.
7.3. MODALIDAD DE ABONO	<u>Deberá indicarse alguna de las siguientes opciones:</u> - <u>Pago único</u> - <u>Pagos parciales (deberá indicarse periodicidad mensual o por unidades de ejecución realizadas)</u>

Firmado en *(poner localidad)*, el *(día)* de *(mes)* de *(año)*
Director/a del Centro Educativo *(poner nombre del centro)*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 17/20	



VI.c MODELO DE CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

CONTRATO ENTRE EL (poner nombre completo del CEIP/IES)) Y (poner nombre completo de la Entidad) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA (poner nombre completo del Programa).

REUNIDOS

De una parte, D/Dña. *(poner nombre y apellidos)*, en calidad de Director/a del CEIP/IES *(poner nombre completo del Centro educativo)*, actuando en nombre y representación de éste, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

De otra parte, *(poner nombre de la entidad contratista)*, con domicilio en *(poner dirección)* con número de identificación fiscal *(poner CIF)*, representada por D/Dña. *(poner nombre y apellidos)*, con DNI *(poner DNI con letra)*, en calidad de *(poner cargo, el cual debe ostentar la capacidad para firmar contratos)*.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y formalizar el presente documento, en la representación con que respectivamente intervienen, por lo que

EXPONEN

Que (nombre del Centro educativo) y (nombre de la entidad contratista) han acordado suscribir el presente contrato conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

Memoria del contrato *(poner fecha de la memoria justificativa)*.
En esta Memoria se justifica la necesidad de celebrar este contrato.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo y ejecución del Programa *(poner nombre completo del programa)*.

Segunda. Compromisos de la entidad contratista.

La entidad se compromete a realizar el Programa *(poner nombre del programa)* aportando los medios personales y materiales necesarios para ello.

Concretamente, se compromete a:

- Realizar las actividades descritas en el proyecto descriptivo.
- Aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres y actividades, así como todos aquellos elementos precisos para el correcto desarrollo los mismos.

Tercera. Compromisos del Centro educativo contratante.

El Centro educativo se compromete a establecer todos los mecanismos necesarios de colaboración y coordinación con la entidad contratista para garantizar el adecuado desarrollo del Programa, a través del profesor/a responsable de la coordinación del Programa del centro.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWTC9LPPLKT	PÁG. 18/20	



Concretamente, se compromete a:

- Proporcionar a la entidad contratista el listado del alumnado beneficiario del Programa cuando se desarrolle en el Centro.
- Ceder los espacios adecuados para el desarrollo de a las actividades previstas en el Programa.
- Asumir los gastos de mantenimiento derivados del normas desarrollo de las actividades del Programa (electricidad, agua, limpieza aulas, etc.).

Cuarta. Precio del contrato.

El precio del contrato asciende a ____ € (*poner la cantidad con letras.- máximo 15.000 euros sin iva*), al que corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ____ € (*poner la cantidad con letras*), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ____ € (*poner la cantidad con letras*).

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

Quinta. Forma de pago.

(*Seleccionar sólo una forma de pago y borrar la que no proceda*)

Opción A:

El Centro educativo procederá al abono del contrato mediante pago único, una vez concluida la prestación del servicio, es decir, a la finalización de la ejecución del Programa.

Opción B:

El Centro educativo procederá al abono del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el siguiente calendario:

PAGOS	PRESUPUESTO	FECHA
1ª pago	<i>Cantidad (poner en euros)</i>	<i>Poner fecha en que se realizará cada pago parcial</i>
2º pago		
Etc (poner todos los pagos)		

Las facturas se entregaran por duplicado o , en su caso, factura electrónica por parte de la entidad contratista, las cuales deberán ser conformadas por el Director/a del Centro educativo.

Sexta. Seguros de responsabilidad civil.

Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato hasta un importe de (*poner cantidad*) €, la entidad contratista presenta póliza de seguros de responsabilidad civil número (*poner número póliza*).

Séptima. Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Centro educativo, la totalidad de la prestación.

Octava. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día (*poner fecha completa*) hasta el (*poner fecha completa*) inclusive.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	01/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT	PÁG. 19/20	



Novena. Resolución contrato.

Será causa de resolución del contrato el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo por alguna de las partes firmantes

Asimismo, la falta de pago en el plazo por parte del Centro educativo facultará a la entidad contratista para resolver el contrato, sin perjuicio de poder ejercitar las acciones correspondientes para la reclamación de las cantidades adeudadas. Estas cantidades adeudadas devengarán el equivalente al interés legal desde la fecha del impago.

Décima. Protección de datos personales.

Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La entidad contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

Undécima. Naturaleza jurídica.

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por lo dispuesto en sus cláusulas y, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la entidad contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

(Optar por alguna de las siguientes opciones y borrar la que no sirva):

Opción A:

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento el día _ de _ de 20__

Opción B:

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento a la fecha de la firma electrónica,

Centro Educativo (poner nombre completo)

Entidad contratista (poner nombre completo)Fdo.

Fdo. Director/a

D/Dña (nombre y apellidos)

Fdo. (Poner cargo)

D/Dña (nombre y apellidos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

01/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTXXB3A9RLNLP57CWT9LPPLKT

PÁG. 20/20

